



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, & QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

diaz, en el Archivo, haviendo concordado para ello, los
ses Claberos, que verificado, reservaron sus llaves, y la
misma quedo en mi poder, por la qual firmaron oho
ses, y yo en cumplimiento de lo mandado lo signo, y firmo
en esta Villa de Málaga a quatro de Noviembre, y mil
ochocientos siete. Sobre raspado de vale

D. Juan Martínez

Tor. fernández

Gil

Puente

Elviro Fernández

de Fernández

Juan Co.

González

Juan

Sánchez

que al dho dñ se que en el capitulo de concordia se
hallan unidas las diócesis de Málaga, y Cartagena, a instancia
d. Juan, d. Ercolan, y otros d. Juan Escrivá justificada
esta de su noblesa excedentaria, las quales procuran
que al dho dñ se que en el capitulo de concordia se
mandaron librar a los señores que en su dho dñ se que en el
campo el que sigue

Aquiesco a la villa de Málaga adira y ochos dias del mes
a Fibrexo de mil ochos años. F. J. S. d. Juan
Julian manz fil. d. Tor. Fernández Puente d. An-
drés Puente, f. Alonso Espin, g. Juan. Co. Fernández, g. Salcedo
Fernández, g. Benito Espinosa, y d. Bartolome Taxea Parada
que componen el concejo, justicia, y Regimiento de ello
haciendo examinadas las expedientes, y materias
de q. Ercolan, d. Juan, y otros d. Juan de Egea, Padre
Hijo y nieto señores de esta dho dñ villa, sobre q.
seles declaran las excepc. que aben difieren-